DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LLAMADO MOPC Nº 68/2022

Asunción, 22 de mayo de 2023.-

VISTO: Que el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones ha convocado el **"LLAMADO MOPC N° 68/2022 LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MOTORES GENERADORES DE LOS PUESTOS DE PEAJES" ID N° 413.577.-**

CONSIDERANDO:
Que el artículo 27 de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas" reza: "*COMITÉS DE EVALUACIÓN. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente.*

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".

Que, atendiendo a lo expuesto en el artículo que antecede, la Máxima Autoridad Institucional resolvió establecer criterios a ser aplicados para la conformación del Comité de Evaluación de Ofertas para los procesos de contratación llevados adelante por esta institución, a través de la Resolución MOPC Nº 92 de fecha 25 de enero del 2021 y Resolución MOPC Nº 219 de fecha 17 de febrero de 2021.

Que, a través de la Resolución MOPC N° 2674 de fecha 31 de octubre de 2022 y la Resolución MOPC N° 787 de fecha 12 de mayo de 2023 la Máxima Autoridad Institucional ha conformado el Comité de Evaluación de Ofertas para el Llamado que nos ocupa.

Que, conforme a las Resoluciones antes citadas, los miembros del comité, designados para la evaluación del presente llamado son: **Ing. Victor Olmedo**; **Abg. Pabla Coronel**; **Sr. Darío Moran**.

CONSIDERACIONES GENERALES
Que, cuyo acto de recepción y apertura de propuestas se realizó el 25 de octubre de 2022, conforme al siguiente detalle:

N°	EMPRESA	PRECIO OFERTADO
1	CARLOS IRENEO SENA CACERES	70.233.300.-
2	NERI JAVIER CABALLERO PAEZ	47.980.000.-
3	DERLIS ARISTIDES SERNA ROMAN	49.980.000
4	FERNANDO RAFAEL BENEGAS ALVAREZ	81.185.600
5	CARLOS HERNAN OVIEDO VERA	75.778.403
6	SIEMI S.R.L.	76.694.260
7	INTECH S.R.L.	75.767.743

Que, se han asentado las siguientes observaciones en el acto de apertura:

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Pabla L. Coronel Paredes
ABOGADA
Coordinadora Jurídica - VMAF

Ing. Victor Olmedo
Director
Dirección de Vialidad

Observaciones de oferentes

Observación a la oferta: 1660724-4 - Carlos Ireneo Sena Caceres

Observación a la oferta	Observador	Representante	Fecha/Hora
No se observan las cédulas verdes de los, al menos, cuatro vehículos propuestos para los trabajos. Tampoco se observan los planos de infraestructura y PCI aprobados por la Municipalidad, con su respectiva resolución municipal de aprobación y licencia ambiental emitida por el MADES.	80001194-5 - SIEMI SRL	FLEITAS BAREIRO, NICANOR	2022-10-25 10:31:05
No se observa la licencia ambiental emitida por el MADES y otros documentos requeridos por el PBC.	3543901-7 - FERNANDO RAFAEL BENEGAS ALVAREZ	BENEGAS ALVAREZ , FERNANDO RAFAEL	2022-10-25 11:00:08

Observación a la oferta: 1976058-2 - NERI JAVIER CABALLERO PAEZ

Observación a la oferta	Observador	Representante	Fecha/Hora
El Oferente no presenta ningún documento que evidencie su Capacidad Técnica ni su Experiencia.	80001194-5 - SIEMI SRL	FLEITAS BAREIRO, NICANOR	2022-10-25 10:11:46
No se observa la licencia ambiental emitida por el MADES y otros documentos requeridos por el PBC.	3543901-7 - FERNANDO RAFAEL BENEGAS ALVAREZ	BENEGAS ALVAREZ , FERNANDO RAFAEL	2022-10-25 10:59:25

Observación a la oferta: 3487063-6 - DERLIS ARISTIDES SERNA ROMAN

Observación a la oferta	Observador	Representante	Fecha/Hora
El oferente no presenta los documentos requeridos por el Pliego de Bases y Condiciones para evidenciar su Capacidad Técnica y su Experiencia.	80001194-5 - SIEMI SRL	FLEITAS BAREIRO, NICANOR	2022-10-25 10:13:11
No se observa la licencia ambiental emitida por el MADES y otros documentos requeridos por el PBC.	3543901-7 - FERNANDO RAFAEL BENEGAS ALVAREZ	BENEGAS ALVAREZ , FERNANDO RAFAEL	2022-10-25 10:59:35

Observación a la oferta: 3543901-7 - FERNANDO RAFAEL BENEGAS ALVAREZ

Observación a la oferta	Observador	Representante	Fecha/Hora
El oferente no presenta los documentos requeridos por el Pliego de Bases y Condiciones para evidenciar su Capacidad Técnica y su Experiencia.	80001194-5 - SIEMI SRL	FLEITAS BAREIRO, NICANOR	2022-10-25 10:33:33

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Pabla E. Coronel Paredes
ABOGADA
Coordinadora Jurídica - VMOP

Ing. Victor Olmedo
Director
Dirección de Vialidad

Observación a la oferta: 3650486-6 - CARLOS HERNAN OVIEDO VERA

Observación a la oferta	Observador	Representante	Fecha/Hora
El oferente no presenta los documentos requeridos por el Pliego de Bases y Condiciones para evidenciar su Capacidad Técnica y su Experiencia.	80001194-5 - SIEMI SRL	FLEITAS BAREIRO, NICANOR	2022-10-25 10:14:15
No se observa la licencia ambiental emitida por el MADES y otros documentos requeridos por el PBC.	3543901-7 - FERNANDO RAFAEL BENEGAS ALVAREZ	BENEGAS ALVAREZ , FERNANDO RAFAEL	2022-10-25 10:59:46

Observación a la oferta: 80001194-5 - SIEMI SRL

Observación a la oferta	Observador	Representante	Fecha/Hora
La empresa SIEMI SRL, NO CUENTA CON CERTIFICADO DE ORIGEN NACIONAL, Y MODIFICA SU FORMULARIO DE OFERTA (EL TÍTULO SOLO DEBE SER FORMULARIO DE OFERTA, EN CAMBIO SE LE AGREGO "Y LISTA DE PRECIOS"	1976058-2 - NERI JAVIER CABALLERO PAEZ	CABALLERO PAEZ, NERI JAVIER	2022-10-25 10:20:00
LA COPIA DE FACTURAS EN LAS QUE DEMUESTRA SU EXPERIENCIA LA EMPRESA SIEMI SRL, NO SON LEGIBLES	3650486-6 - CARLOS HERNAN OVIEDO VERA	OVIEDO VERA, CARLOS HERNAN	2022-10-25 10:25:29
No se observa la licencia ambiental emitida por el MADES y otros documentos requeridos por el PBC.	3543901-7 - FERNANDO RAFAEL BENEGAS ALVAREZ	BENEGAS ALVAREZ , FERNANDO RAFAEL	2022-10-25 10:59:09

Observación a la oferta: 80026795-8 - INTECH S.R.L.

Observación a la oferta	Observador	Representante	Fecha/Hora
El oferente no presenta los documentos requeridos por el Pliego de Bases y Condiciones para evidenciar su Capacidad Técnica y su Experiencia.	80001194-5 - SIEMI SRL	FLEITAS BAREIRO, NICANOR	2022-10-25 10:15:08
No se observa la licencia ambiental emitida por el MADES y otros documentos requeridos por el PBC.	3543901-7 - FERNANDO RAFAEL BENEGAS ALVAREZ	BENEGAS ALVAREZ , FERNANDO RAFAEL	2022-10-25 10:59:58

I. Análisis de la Capacidad Legal de los Oferentes.

En ese sentido y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de las propuestas presentadas, este Comité de Evaluación de Ofertas procede al análisis del cumplimiento de los requisitos de capacidad legal, en el cual expone;

Informe De La Garantía De Mantenimiento De Oferta:

Se informa que, se realizó el análisis de las Garantías de Mantenimiento de Oferta presentada por los oferentes evaluados, en lo que respecta al cumplimiento de los requerimientos establecidos en la Sección DATOS DE LA LICITACIÓN del PBC, que expresa:

"Garantías: instrumentación, plazos y ejecución.

1. *La garantía de mantenimiento de oferta deberá expedirse en un monto en guaraníes que no deberá ser inferior al porcentaje especificado en el SICP. El oferente puede adoptar cualquiera de las formas de instrumentación de las garantías dispuestas por las normativas vigentes.*

Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta*: El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta (en días calendario) será de: 150.*

*"**SICP:** % de Garantía de Mantenimiento de Ofertas: 5.*
Sistema de Adjudicación: Por Total". SIC

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Pabla E. Coronel Paredes
ABOGADA
Coordinadora Jurídica - VMAF

Ing. Víctor Olmedo
Director
Dirección de Vialidad

De dicho análisis ha resultado cuanto sigue:

- Garantía De Mantenimiento Presentada Por CARLOS IRENEO SENA CACERES

De la verificación de la redacción de la garantía de mantenimiento de oferta instrumentada mediante PÓLIZA DE SEGURO, se coteja que la misma **NO CUMPLE** en garantizar el mantenimiento de la oferta conforme a lo solicitado por el PBC, visualizadas a continuación y según las consideraciones a ser expuestas:
Póliza presentada por CARLOS IRENEO SENA CACERES:

CENIT SEGUROS

Póliza Nro: 1509001770
Condiciones Particulares - Continuación - Anexo Nro 1
Tomador: SENA CACERES, CARLOS IRENEO

Codigo de Seguridad: 1864433944

SUM.Y/O SERV.-GTIA.OFERTA

CENIT S.A. DE SEGUROS (El Asegurador); con arreglo a las Condiciones Generales Comunes, Condiciones Particulares Especificas y las Condiciones de Cobertura, que forman parte de esta Póliza y a las Particulares que seguidamente se detallan, asegura a:

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES, con domicilio en OLIVA N°411 ESQ. ALBERDI, ASUNCIÓN - PARAGUAY

(El ASEGURADO), el pago en efectivo hasta la suma máxima de:

Gs. 25.000.000.- (Guaranies: Veinticinco Millones .-)

que resulte obligado a efectuarle:

SENA CACERES, CARLOS IRENEO, con domicilio en CAPELLANES DEL CHACO Y MISIONEROS, SAN LORENZO - PARAGUAY

"EL TOMADOR", como consecuencia del tiempo y forma en que cumple sus obligaciones derivadas del contrato celebrado con El Asegurado, cuyas principales disposiciones se transcriben seguidamente:

GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA PARA LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N°68/2022 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MOTORES GENERADORES DE LOS PUESTOS DE PEAJES" ID N°413577.-

Forman parte integrante de esta póliza las siguientes CONDICIONES, CLAUSULAS y ANEXOS: Condiciones Particulares Especificas, Condiciones de Cobertura y Generales Comunes.-
Esta póliza ha sido registrada por la Superintendencia de Seguros del Paraguay por la Resolución N°.S.S. 16/97 Acta 08-004 de fecha 17/01/1997----------

Carlos I. Sena C.
Ing. Electromecánico

Las Condiciones Generales de la presente poliza se encuentran disponibles en la página web www.cenit.com.py <http://www.cenit.com.py>
No obstante se resaltan los siguientes articulos del C[illegible] 1574, 1575, 1577, 1579, 1580, 1581, 1582, 1583, [illegible] 1590, 1591, [illegible] 1595 y 1597.
También: 1601, 1604, 1605, [illegible] 1609, 1610, 1611, [illegible] 1614 y 1615.

Como se puede observar en la póliza anexada, se resalta la siguiente redacción: ***"EL TOMADOR, como consecuencia del tiempo y forma en que cumple sus obligaciones derivadas del contrato celebrado con El Asegurado (…)"*** SIC.

Al respecto es oportuno recordar lo establecido por la Guía de Gestión de Garantías en las Contrataciones Públicas de la DNCP, en donde detalla que las Garantías de mantenimiento de Ofertas teniendo en cuenta el momento de su presentación, se dividen en ***Precontractuales***, tales como las garantías de Mantenimiento de Ofertas y ***Contractuales.***

Se denomina;

- ***Precontractuales:***

*A las garantías que presenta **el oferente** en un llamado a Contratación Pública **como condición para participar en el procedimiento de contratación**, mediante ella se obliga mantener la validez de la oferta presentada durante plazo previsto en las bases del llamado, a suscribir el contrato respectivo si resulta adjudicado y a prestar las garantías contractuales. Por tanto, su utilidad se agota con el perfeccionamiento del contrato respectivo.*

- ***Contractuales:***

*A las que presenta **el proveedor o contratista**, es decir quien ha resultado adjudicado en el proceso de adjudicación y tienen como finalidad asegurar el cumplimiento del contrato ya formalizado y las responsabilidades del proveedor o contratista derivadas del mismo en caso de incumplimiento total de las obligaciones contractuales o*

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Pabla E. Coronel Paredes
ABOGADA
Coordinadora Jurídica - VMAF

Ing. Victor Olmedo
Director
Dirección de Vialidad

incumplimiento parcial, tardío o defectuoso. Es esencial que estén vigentes todo el tiempo en el cual exista obligación por parte del proveedor o contratista.

De esta manera, luego de establecer la distinción entre la etapa precontractual y contractual del procedimiento licitatorio, corresponde enfatizar que en la garantía de mantenimiento de oferta presentada por el oferente mencionado, se especifica que la misma es emitida para garantizar el pago efectivo hasta la suma máxima establecida en la Garantía, en el caso que el tomador resulte obligado a efectuar el pago como ***como consecuencia del tiempo y forma en que cumple sus obligaciones derivadas del contrato celebrado con el Asegurado.***

Es decir, la Póliza de Seguro presentada no corresponde a esta etapa de evaluación ***(Precontractual)***, ya que fue emitida para ***cubrir obligaciones derivadas del Contrato.*** Como es evidente, no existe un contrato firmado en el periodo de evaluación de ofertas y, por tanto, tampoco existen obligaciones derivadas de un contrato. Consecuentemente, la redacción inserta en la Póliza presentadas por el oferente no corresponde ni se adecua a los requerimientos del PBC, el cual obliga al oferente a presentar una Garantía de Mantenimiento de la Oferta.

En este punto, cabe señalar que el Tomador no tiene aún el carácter de **contratista adjudicado** para de esta forma presentar una Garantía de Cumplimiento de Contrato, por tanto, las causales de ejecución de la Garantía de Mantenimiento de Oferta especificadas en las bases del llamado y en la normativa aplicable, no podrían ser invocadas, dado que, la redacción de la Póliza de Seguro presentada hace referencia a un contrato que aún no existe.

Al respecto se trae a colación lo establecido en el Artículo 39 de la Ley Nº 2051/03 que expresa que *los oferentes deberán garantizar la seriedad de sus ofertas mediante las garantías de mantenimiento de ofertas.*

De lo señalado en los párrafos anteriores, se desprende que, en el caso de la Póliza de Seguro referenciada, se limitó la responsabilidad de los oferentes a través de la introducción de redacción contradictoria, en relación a la etapa de evaluación de las ofertas en la cual nos encontramos, vulnerando con dicha situación los derechos de esta Cartera de Estado.

En el caso que nos ocupa, queda claro que la etapa actual es previa al contrato, por tanto la redacción que hace mención a *la* ***consecuencia del tiempo y forma en que cumple sus obligaciones derivadas del contrato celebrado con El Asegurado*** limita los derechos de esta Cartera de Estado, con respecto a las obligaciones que deben asumir el oferente para garantizar la seriedad de su oferta en el periodo de evaluación de la misma, en donde está incluida la presentación de una garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida de acuerdo a los requerimientos del PBC, obligación que no fue observada ni cumplida en la Póliza de Seguro referenciada.

Del mismo modo, se entiende que al ser verificada por esta Dependencia la contradicción y la limitación de la responsabilidad en la Garantía presentada por parte del oferente ya mencionado, ésta la vuelve insuficiente y constituye una razón de eliminación de la oferta, en base a que esta situación afecta la igualdad con respecto a los demás oferentes evaluados que si adecuaron sus garantías de mantenimiento de oferta a los requerimientos del PBC y la normativa aplicable al caso.

En el mismo sentido lo establece el PBC en la Sección *REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN*, donde se resalta el carácter sustancial de las garantías de mantenimiento de ofertas, en el apartado *Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación* indica entre otras cosas:

> *"2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución."*
>
> *Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta.*

En ese sentido, se reitera el hecho de que la Póliza presentada no corresponde a la etapa precontractual, por tanto, se puede colegir que en la oferta analizada existen desviación u omisión significativa que limita las obligaciones del oferente.

En ese sentido, es oportuno traer a colación el Dictamen de fecha 09 de junio del 2020, realizado por la experta en Seguros Abogada Bibiana Gill, en el marco de una asesoría solicitada en virtud a lo establecido en el *Art. 27 Comités de Evaluación*, de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, que permite la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente, quien **en un caso idéntico** expresa cuanto sigue:

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Pabla E. Coronel Paredes
ABOGADA
Coordinadora Jurídica - VMAF

Ing. Víctor Olmedo
Director
Dirección de Vialidad

Como primer punto de análisis conviene recordar que la garantía de mantenimiento de oferta es un documento sustancial de la oferta y que por tanto, no permite complemento ni aclaración de ninguna clase y debe ser válida y asegurar los derechos de la convocante a cobrar la garantía concebida por la propia ley, para el caso de que el oferente retire su oferta o no se avenga a firmar el contrato, como una cláusula penal correspondiente al porcentaje señalado en las bases entre el 3 y 5% de la oferta, vale decir que no requiere liquidación. Lo señalado es importante pues no siendo incuestionable que la garantía presentada cubre los riesgos propios del mantenimiento de ofertas, la misma debe ser rechazada por el evaluador en cumplimiento de sus obligaciones y en resguardo de los intereses del estado.

*Lo anterior es relevante pues como se aprecia en la siguiente imagen, que corresponde a las condiciones particulares de la póliza citada, el punto de análisis consiste en la **errónea identificación del riesgo cubierto**, pues se menciona que se cubre el pago que el tomador resulte obligado a efectuar al MOPC como consecuencia del **tiempo y forma en que cumple sus obligaciones derivadas del contrato celebrado con El Asegurado (sic).***

*Como se ve NO existe una correcta identificación del riesgo cubierto, pues se hace referencia a OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO CELEBRADO CON EL ASEGURADO, suponiendo esto la existencia de un contrato y evidentemente NO ES EL CASO, pues nos hallamos en etapa de oferta y por tanto lo garantizado debiera haber sido el mantenimiento de la oferta y en caso de adjudicación la firma del contrato, de hecho, se trata de una garantía **precontractual**. Esta **errónea** identificación del riesgo vicia la garantía al punto de hacerla inaceptable.*

Dice Stiglitz en su obra Tratado de Derecho de Seguros, que la correcta enunciación del riesgo en la póliza es fundamental, los riesgos que dicen asumirse deben necesariamente existir y aquí la asunción del riesgo de incumplimiento de un contrato que no existe como pretende el asegurador, no es pertinente ni ha sido solicitada y la cobertura del riesgo solicitado no ha sido otorgada.

El artículo 1555 del Código Civil expresa que la póliza debe tener una redacción clara, esa exigencia de claridad evidentemente atañe en primer lugar a la claridad respecto de los riesgos cubiertos, pues este es elemento principalísimo del contrato de seguros y esencial para su validez.

La descripción del riesgo asumido en las condiciones particulares, prima por sobre cualquier otra disposición sean las generales o las particulares específicas, pues las particulares siendo concebidas para el contrato en concreto, tienen la virtualidad de modificar a las otras que han sido concebidas previamente en forma estandarizada, por ello es que si las condiciones de póliza apreciadas en su conjunto no ofrecen la transparencia que razonablemente puede y debe exigirse, pues induce a confusión sobre los derechos del asegurado, esta no cumple su finalidad.

En este caso declarándose que lo que se cubre es el daño derivado del incumplimiento de un contrato, cuando ello es como dijimos absolutamente impertinente e imposible en la etapa de contratación que nos ocupa y a los fines de lo que se debe cubrir con la garantía de mantenimiento que es la seriedad de la oferta, la real cobertura de ese riesgo queda definitivamente indeterminada, dada la ambigüedad que causa la mención de la cobertura de riesgo de incumplimiento de contrato contenida en la póliza. La indeterminación en un documento sustancial que por esa calidad debe ser claro no dando lugar a dudas ni interpretaciones que le resten efectividad, no es aceptable, pues la ambigüedad hace que la garantía no cumpla con el requisito de claridad estipulado en la ley y ante la sola posibilidad de estar sujetos a interpretaciones y posibles argumentaciones, es deber del evaluador en resguardo de los derechos del Estado declarar no aceptable la garantía presentada.

La alteración de la obligación legal de claridad sea por una redacción ambigua errónea o deliberada, hace insegura la extensión de la garantía en la compresión del asegurado. La ambigüedad se presenta en esta póliza en particular.

No hay duda de que apreciar la claridad y la inteligibilidad de un contrato sobre todo cuando el mismo pueda verse como litigioso (riegos de protestas e impugnaciones) no es solo necesario sino esencial cuando se trata una garantía de carácter sustancial y aquí término señalando que la carga de la claridad de la garantía esta sobre el asegurador y por consecuencia en el tomador quien sufrirá la no aceptación por esa razón y vera rechazada su oferta.

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Pabla E. Coronel Paredes
ABOGADA
Coordinadora Jurídica - VMAF

Ing. Victor Olmedo
Director
Dirección de Vialidad

En atención a todo lo expresado, es conclusión de esta asesoría, que la póliza detallada más arribas, presentada en las condiciones señaladas, no reúnen los requisitos de idoneidad de la garantía de mantenimiento y deberán ser rechazadas". SIC

En conclusión, tanto la Ley Nº 2051/2003, su decreto y demás reglamentaciones, como el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, son claros. La falta de presentación de la Garantía de mantenimiento de oferta se constituye en suficiente fundamento para la descalificación o eliminación de las ofertas presentadas.

De lo expuesto precedentemente, es parecer de esta Dependencia que CARLOS IRENEO SENA CACERES **NO CUMPLE** con el requisito de la correcta presentación de la garantía de mantenimiento de oferta, debiendo en consecuencia ser rechazada su oferta en atención a la presentación deficiente del documento solicitado, en contravención a lo dispuesto en el PBC.

Garantías Que Cumplen Con Los Requisitos Del PBC:

Como resultado de la verificación realizada se concluye que, las garantías presentadas por los oferentes ***NERI JAVIER CABALLERO PAEZ, DERLIS ARISTIDES SERNA ROMAN, FERNANDO RAFAEL BENEGAS ALVAREZ, CARLOS HERNAN OVIEDO VERA, SIEMI S.R.L.*** e ***INTECH S.R.L.*** **CUMPLEN** con la correcta presentación de sus garantías de mantenimiento de oferta, ya que se encuentran extendidas de acuerdo a los requerimientos de monto y vigencia exigidos por el PBC, conforme se desprende del siguiente análisis:

1. **OFERENTE: NERI JAVIER CABALLERO PAEZ**
   REPRESENTANTE: NERI JAVIER CABALLERO PAEZ.

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de mantenimiento de Oferta %	**Fecha tope de Presentación**	**Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta**	**Fecha de finalización de la Garantía**
5	25/10/2022	150	24/3/2023
Datos de la Garantía Póliza de Seguro presentada			
Monto Máximo	500.000.000		Tomador: NERI JAVIER CABALLERO PAEZ
Empresa Aseguradora	EL SOL DEL PARAGUAY COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.		
N° de Póliza presentada	**Monto de la Póliza**	**Desde**	**Hasta**
1508005932	Gs 25.000.000	25/10/2022	23/4/2023

Monto Asegurado exigido en el PBC	**Cumple**
Vigencia exigida en el PBC	**Cumple**

2. **OFERENTE: DERLIS ARISTIDES SERNA ROMAN.**
   REPRESENTANTE: DERLIS ARISTIDES SERNA ROMAN.

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de mantenimiento de Oferta %	**Fecha tope de Presentación**	**Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta**	**Fecha de finalización de la Garantía**
5	25/10/2022	150	24/3/2023
Datos de la Garantía Póliza de Seguro presentada			
Monto Máximo	500.000.000		Tomador: DERLIS ARISTIDES SERNA ROMAN.
Empresa Aseguradora	EL SOL DEL PARAGUAY COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.		
N° de Póliza presentada	**Monto de la Póliza**	**Desde**	**Hasta**
1508005919	Gs 25.000.000	25/10/2022	23/4/2023

Monto Asegurado exigido en el PBC	**Cumple**
Vigencia exigida en el PBC	**Cumple**

3. **OFERENTE: FERNANDO RAFAEL BENEGAS ALVAREZ.**
   REPRESENTANTE: FERNANDO RAFAEL BENEGAS ALVAREZ.

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Pabla E. Coronel Paredes
ABOGADA
Coordinadora Jurídica - VMAF

Ing. Víctor Olmedo
Director
Dirección de Vialidad

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de mantenimiento de Oferta %	**Fecha tope de Presentación**	**Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta**	**Fecha de finalización de la Garantía**
5	25/10/2022	150	24/3/2023
Datos de la Garantía Póliza de Seguro presentada			
Monto Máximo	500.000.000		Tomador: FERNANDO RAFAEL BENEGAS
Empresa Aseguradora	SEGUROS CHACO S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS		
N° de Póliza presentada	**Monto de la Póliza**	**Desde**	**Hasta**
1508017104	Gs 26.000.000	25/10/2022	22/4/2023

Monto Asegurado exigido en el PBC	**Cumple**
Vigencia exigida en el PBC	**Cumple**

4. OFERENTE: CARLOS HERNAN OVIEDO VERA.
REPRESENTANTE: CARLOS HERNAN OVIEDO VERA.

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de mantenimiento de Oferta %	**Fecha tope de Presentación**	**Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta**	**Fecha de finalización de la Garantía**
5	25/10/2022	150	24/3/2023
Datos de la Garantía Póliza de Seguro presentada			
Monto Máximo	500.000.000		Tomador: CARLOS HERNAN OVIEDO VERA.
Empresa Aseguradora	LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS		
N° de Póliza presentada	**Monto de la Póliza**	**Desde**	**Hasta**
1508054878 - END.: 000	Gs 25.000.000	18/10/2022	6/5/2023

Monto Asegurado exigido en el PBC	**Cumple**
Vigencia exigida en el PBC	**Cumple**

5. OFERENTE: SIEMI S.R.L.
REPRESENTANTE: NICANOR FLEITAS BAREIRO.

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de mantenimiento de Oferta %	**Fecha tope de Presentación**	**Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta**	**Fecha de finalización de la Garantía**
5	25/10/2022	150	24/3/2023
Datos de la Garantía Póliza de Seguro presentada			
Monto Máximo	500.000.000		Tomador: SIEMI S.R.L.
Empresa Aseguradora	LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS		
N° de Póliza presentada	**Monto de la Póliza**	**Desde**	**Hasta**
1508055059 - END.: 000	Gs 25.000.000	25/10/2022	23/5/2023

Monto Asegurado exigido en el PBC	**Cumple**
Vigencia exigida en el PBC	**Cumple**

6. OFERENTE: INTECH S.R.L.
REPRESENTANTE: LUIS SOSA.

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Pabla E. Coronel Paredes
ABOGADA
Coordinadora Jurídica - VMAF

Ing. Victor Olmedo
Director
Dirección de Vialidad

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de mantenimiento de Oferta %	**Fecha tope de Presentación**	**Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta**	**Fecha de finalización de la Garantía**
5	25/10/2022	150	24/3/2023
Datos de la Garantía Póliza de Seguro presentada			
Monto Máximo	500.000.000		Tomador: INTECH S.R.L..
Empresa Aseguradora	FENIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS		
N° de Póliza presentada	**Monto de la Póliza**	**Desde**	**Hasta**
1508005619	Gs 25.000.000	25/10/2022	25/4/2023

Monto Asegurado exigido en el PBC	**Cumple**
Vigencia exigida en el PBC	**Cumple**

Análisis De Los Documentos Legales:

Análisis De La Oferta Presentada Por INTECH S.R.L.

Luego del análisis de la oferta presentada por el mencionado oferente, se constata que presenta la *Lista de Precios* firmada por el representante legal **solamente** en la segunda hoja, omitiendo firmar la primera hoja del citado documento.

Al respecto, el PBC es claro, en el apartado ***Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación.,*** específicamente en de los ***Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación,*** y claramente cita:

> *"1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]..."* SIC (el subrayado es nuestro).

Resulta necesario mencionar lo descripto en el **Artículo 60°** del Decreto Reglamentario Nº 2992/2019, de la Ley de Contrataciones Públicas, que expresa: "***Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones****: La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de bases y condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. "Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisiones que: (...) b)* ***limite, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del Oferente emanadas del contrato****; o c)* ***de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones*** *perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales.* ***Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta****".*

Del mismo modo, se transcriben los artículos correspondientes al Decreto 2992/19, que aplican al caso en cuanto al carácter sustancial de la Lista de Precios y el método de evaluación que debe observarse con relación al mismo:

Artículo 61° Documentos sustanciales:
Serán considerados documentos de carácter sustancial:
a) El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados.
b) La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida;
c) Los documentos que acrediten la existencia del oferente;
d) Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente.
e) Los documentos que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas DNCP disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.

Art. 63º Método de Evaluación de Ofertas*: Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:*
1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta ***respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha***

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Pabla E. Coronel Pare
ABOGADA
Coordinadora Jurídica - VM

Ing. Victor Olmedo
Director
Dirección de Vialidad

documentación sea insatisfactoria".

Se trae a colación lo mencionado en la RES DNCP Nº 437/2018, con respecto al Formulario de Oferta. Cabe recordar que la Lista de precio **forma parte del Formulario de Oferta:**
Resolución **DNCP Nº 437/2018**: *"(...) esta Dirección Nacional de Contrataciones Públicas ha venido sosteniendo de manera uniforme y constante que los errores u* ***omisiones en la presentación de documentos sustanciales no son susceptibles de subsanación y en principio, motivan la descalificación de la oferta. El Formulario de Oferta es considerado en un procedimiento de licitación pública como sustancial, vedándose la posibilidad de subsanar errores en el mismo, de conformidad al Art. 26 de la Ley N' 2051/03***[1]*..."*; de lo que se desprende que se veda cualquier posibilidad de subsanar errores en la presentación de un documento sustancial.

La Lista de precios presentada en la oferta por INTECH S.R.L., no se encuentra debidamente firmada, en el sentido de que el representante legal omitió firmar la primera hoja de la misma, hoja en la que se encuentra la mayoría de la información que hace referencia a los precios de su oferta presentada. Por lo que, no se puede constatar que efectivamente el oferente pretendía ofertar esos precios, al no encontrarse representada su intención mediante su suscripción en esa primera hoja.

La Convocante tiene el derecho a obtener seguridad jurídica en cuanto a los datos de precios que se le es ofrecido, tanto del contenido como de la formalidad necesaria para ser considerado una oferta seria y segura. Con la suscripción de un documento, el oferente demuestra el conocimiento que este posee del contenido y su compromiso a mantenerlo invariable, firmando en todas las hojas necesarias que posean información sobre los datos de la oferta.

Cabe destacar que, si esta omisión se subsanase afectaría en demasía la competencia en igualdad de condiciones, ya que perjudicaría a las demás ofertas, que fueron presentadas correctamente por los oferentes en este mismo proceso licitatorio.

Como se ha mencionado, la deficiencia observada no puede ser subsanada, por tratarse de una omisión en la Lista de Precios, que debía presentarse correctamente en el Acto de Apertura de Ofertas, y dicha deficiencia limita los derechos de esta Convocante en obtener seriedad y seguridad jurídica en cuanto a los documentos que poseen información sobre el precio de la oferta. Podemos concluir que la oferta de INTECH S.R.L. no se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones.

En consideración a las normativas mencionadas y a la evaluación realizada, se desprende que el documento sustancial presentado (*Lista de Precios*) por INTECH S.R.L. no cumple con lo requerido por la normativa legal, de acuerdo a los fundamentos esgrimidos y debido a que limita los derechos de la Convocante respecto a las obligaciones de los oferentes de manera sustancial e imposibilita su corrección, por el carácter del documento y la observancia del *Principio de Igualdad y Libre Competencia* establecido Art. 4º[2] de la Ley 2051/2003 de "*Contrataciones Públicas*".

Por tanto, esta Dependencia de conformidad a las manifestaciones realizadas precedentemente, recomienda **RECHAZAR** la oferta presentada por **INTECH S.R.L.**

Solicitud De Documentos De Carácter Formal – Respuesta Y Análisis De Los Documentos Presentados:

Como resultado de la evaluación de la documentación que compone las ofertas evaluadas que cumplen con el suministro de la documentación sustancial, se constató la falta de presentación de la siguiente documentación de carácter formal requerida en la Sección *Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación* del PBC, conforme se detalla a continuación:

1. FERNANDO RAFAEL BENEGAS ALVAREZ.

3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)

---

[2] *b) "Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública".*

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Pabla E. Coronel Parede
ABOGADA
Coordinadora Jurídica - VMAF

Ing. Víctor Olmedo
Director
Dirección de Vialidad

Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de oferta. SIC.

Por lo tanto, se solicitó al oferente la presentación del documento faltante en su oferta. Dicho pedido fue realizado por el Comité a través de Nota CEO N° 576 de fecha 18 de noviembre de 2022.

Al respecto, se informa que por medio del expediente MEU Nº 52212/2022, el oferente FERNANDO RAFAEL BENEGAS ALVAREZ adjuntó el documento *Certificado de cumplimiento con el seguro social*, con N° 358039.

La autenticidad de dicho documento ha sido validada mediante la página web de IPS https://servicios.ips.gov.py/constancia/, cabe mencionar que el mismo se encontraba vigente a la fecha del acto de recepción y apertura de ofertas (25/10/2022). Por lo tanto, el oferente **CUMPLE** con lo solicitado por el PBC.

2. DERLIS ARISTIDES SERNA ROMAN.

7. Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)

Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de oferta. SIC.

Cabe aclarar que, la Patente comercial incorporada al SIPE (Constancia SIPE N° 1718476) por el oferente, no corresponde al segundo periodo del año, por ende, no se encuentra vigente. Por lo tanto, se solicitó el mencionado documento a dicho oferente. El pedido de documento fue realizado a través de Nota CEO N° 499, de fecha 10 de noviembre de 2022.

El oferente *DERLIS ARISTIDES SERNA ROMAN* no respondió a las solicitudes de documentación formal realizadas.

Por ende, de lo informado por la Coordinación del Comité de Evaluación, se desprende que el oferente citado **NO CUMPLE** con la presentación del documento *Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente,* solicitado en las bases de la licitación, ya que el mismo no fue presentado al tiempo de la apertura de ofertas, ni ante el pedido realizado por la Convocante.

Respecto al caso, resulta pertinente traer a colación lo dispuesto en el "Manual Técnico – Comité de Evaluación de Ofertas – DNCP", que establece los procedimientos a seguir en los procesos de evaluación de las ofertas. Concretamente, *con relación a la documentación de carácter formal señala: "En este punto destacamos que la "formalidad" de un documento no implica que el oferente se encuentre exonerado de presentarlo, sino que la omisión en cuanto a su presentación puede ser subsanada en la etapa de evaluación de ofertas, mediante solicitud por escrito del Comité de Evaluación a la firma oferente. En todos los casos, el oferente debe demostrar que se encontraba en cumplimiento de lo requerido por el PBC al momento de la presentación de la oferta".*

En ese sentido, se resalta que es deber del oferente participante demostrar el cumplimiento de lo solicitado por el pliego al tiempo del acto de recepción y apertura de ofertas. Así, como es obligación de esta Cartera de Estado verificar dicha situación y rechazar las ofertas que no se adecuen a lo señalado por el PBC y la normativa legal aplicable.

En el caso en cuestión, el oferente no dio cumplimiento a lo solicitado por el PBC, con relación a la presentación de Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del mismo, teniendo la oportunidad de hacerlo, es más, no respondió ante el pedido de documentos realizado por la Convocante. Por consiguiente, no se puede comprobar que el mismo se encontraba en cumplimiento de lo requerido por el PBC al tiempo de la apertura de ofertas.

Así mismo, es oportuno señalar que en caso de aceptación de esta oferta, se contrariaría el Principio de Igualdad que debe ser observado, atendiendo a que los demás oferentes evaluados presentaron todos los documentos requeridos en las bases de la licitación, conforme a lo establecido en el Artículo 60 inciso c) que expresa cuanto sigue: "...c) De rectificarse, afectaría la competencia ***en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales (...)***".

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Pabla E. Coronel Paredes
ABOGADA
Coordinadora Jurídica - VM

Ing. Victor Olmedo
Director
Dirección de Vialidad

Por lo tanto, por lo expresado precedentemente, se recomienda **RECHAZAR** la oferta del oferente ***DERLIS ARISTIDES SERNA ROMAN***, por no dar integro cumplimiento a lo requerido por el PBC, específicamente por la falta de presentación del documento *Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente,* vigente al momento a la fecha del Acto de recepción y apertura de ofertas, de acuerdo a lo ut supra mencionado.

Análisis De Las Ofertas Que Cumplen Con Lo Requerido Por El PBC:

POR OTRA PARTE, se informa que, luego del análisis y evaluación de los documentos de carácter jurídico que componen las ofertas presentadas por **NERI JAVIER CABALLERO PAEZ, FERNANDO RAFAEL BENEGAS ALVAREZ, CARLOS HERNAN OVIEDO VERA Y SIEMI S.R.L.**, en observancia de lo indicado en la Sección REQUISITOS DE CALIFICACION Y CRITERIOS DE EVALUACION. *Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación* del PBC, se concluye que los oferentes **CUMPLEN** con lo requerido, tal como se puede observar en la siguiente planilla:

LLAMADO MOPC N° 68/2022 LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MOTORES GENERADORES DE LOS PUESTOS DE PEAJES. ID N° 413.577	NERI JAVIER CABALLERO PAEZ CONSTANCIA SIPE N° 1718480	FERNANDO RAFAEL BENEGAS ALVAREZ Constancia SIPE N° 1718875.	CARLOS HERNAN OVIEDO VERA. Constancia SIPE N° 1719113.	SIEMI S.R.L. Constancia SIPE N° 1719121
Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación				
1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	CUMPLE. Pag. 10y11.FO y Pág. 12y13 Lista de Precios Firmante: Neri Javier Caballero Paez.	Cumple. Pág 7y8 FO. Pág 9y10 Lista de Precios. Firmante: Fernando Benegas.	Cumple. Pág 1y2 FO. Pág 3y4 Lista de Precios. Firmante: Carlos Oviedo.	Cumple. Pág. 5 y 6 FO. Pág. 7y8 Lista de Precios. Firmante: Nicanor Fleitas Barciro.
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma de una declaración jurada	CUMPLE. Pag. 1 al 8	Cumple Pag. 1 al 5.	Cumple Pág. 5 al 8.	Cumple Pág. 10 al 12.
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	CUMPLE. Pag. 16. Certificado N° 359656	Cumple. MEU N° 52212/2022. Certificado N° 358039	Cumple Pág 10. Certificado N° 358702.	Cumple SIPE. Certificado N° 359928.
5. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios (**)	CUMPLE. Pag 14.	Cumple Pag. 11.	Cumple Pág 8.	Cumple Pág 14.
6.Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	CUMPLE. Pag. 15. Certificado N° 4270143098000. Control N° 8F2508C1.	Cumple SIPE. Certificado N° 4270142943288. Control N° 925208F1.	Cumple Pág 11. Certificado N° 4270143411220. N° Control 3AA00979	Cumple Pág SIPE. Certificado N° 4270143304920. N° Control 95A50941.
7. Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	CUMPLE. SIPE.	Cumple SIPE.	Cumple SIPE.	Cumple SIPE.
8. Documentos legales. 8.1. Oferentes Individuales. Personas Físicas				
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	CUMPLE. SIPE	Cumple SIPE.	Cumple SIPE.	NO APLICA.
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (*)	CUMPLE. SIPE	Cumple SIPE.	Cumple SIPE.	NO APLICA.
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de Identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	NO APLICA	NO APLICA.	NO APLICA.	NO APLICA.
8.2. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.				
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	NO APLICA.	NO APLICA.	NO APLICA.	Cumple. SIPE. E.P. N° 76 del 07/08/2020. Modif. De Estatutos
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad	NO APLICA.	NO APLICA.	NO APLICA.	Cumple. SIPE, Ruc y CI.
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asambles y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	NO APLICA.	NO APLICA.	NO APLICA.	Cumple. SIPE. E.P. Complementaria. N° 72 del 22/11/2016. de E.P N° 78 del 27/07/2015
Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta. Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.				

Verificación Respecto A Las Prohibiciones Establecidas En El Art. 40, Inciso A), B), M) Y N) De La Ley 2051/03.

Conforme a los ***Requisitos de Calificación*** establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se consultó a fin de constatar si los oferentes **NERI JAVIER CABALLERO PAEZ, FERNANDO RAFAEL BENEGAS ALVAREZ, CARLOS HERNAN OVIEDO VERA Y SIEMI S.R.L.**, se encuentran o no comprendidos en las prohibiciones o limitaciones establecidas en los incisos a), b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, y en el marco de lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 849/2015 "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Cabe mencionar lo dispuesto en el inciso b) del artículo 1º de la Resolución DNCP Nº 849/2015, que establece: *"...Verificará por todos los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública...".*

En ese sentido, y como resultado de la consulta realizada, se informa que los oferentes **NERI JAVIER CABALLERO PAEZ, FERNANDO RAFAEL BENEGAS ALVAREZ, CARLOS HERNAN OVIEDO VERA Y SIEMI S.R.L.** no poseen vínculos activos en la base de datos del SINARH del Ministerio de Hacienda a la fecha.

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Pabla E. Coronel Paredes
ABOGADA
Coordinadora Jurídica - VMAF

Ing. Victor Olmedo
Director
Dirección de Vialidad

Se señala además que, se verificó en el **REGISTRO DE INHABILITADOS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS**, respecto a la situación jurídica de los oferentes. De dicha verificación resultó que los oferentes **NERI JAVIER CABALLERO PAEZ, FERNANDO RAFAEL BENEGAS ALVAREZ, CARLOS HERNAN OVIEDO VERA Y SIEMI S.R.L.** no se encuentran inhabilitados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

Conclusión Del Análisis De La Capacidad Legal De Los Oferentes.

Habiendo procedido a la verificación de las ofertas presentadas, conforme a lo establecido en los *DATOS DE LA LICITACIÓN. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN. Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación* del PBC, se recomienda **RECHAZAR** la oferta presentada por el oferente **CARLOS IRENEO SENA CACERES, DERLIS ARISTIDES SERNA ROMAN** e **INTECH S.R.L.,** por los fundamentos esgrimidos en el presente dictamen.

Con relación a la oferta presentada por los oferentes **NERI JAVIER CABALLERO PAEZ, FERNANDO RAFAEL BENEGAS ALVAREZ, CARLOS HERNAN OVIEDO VERA** y **SIEMI S.R.L.** corresponde **PROSEGUIR** con los trámites correspondientes, considerando que la misma **CUMPLEN** con los criterios jurídicos, de conformidad a las disposiciones del PBC, la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 2992/19 y las demás reglamentaciones pertinentes.

II. Análisis de la Capacidad Económico-Financiera de los Oferentes.

La convocante efectuará la calificación de los oferentes utilizando los requisitos establecidos en los REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Capacidad Financiera, establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. Con el objetivo de calificar la situación financiera de los oferentes.

Base Documental para la Evaluación de la Capacidad Financiera

La evaluación de los índices financieros fue realizada en base a los Balances Generales correspondientes al promedio de los años 2019, 2020 y 2021; solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, para el efecto se procedió a la verificación de la carpeta de oferta presentada por los oferentes.

a) Solicitud de documentos de carácter Formal:

Que, se realizó la solicitud de documentos a las siguientes empresas:

1. **DERLIS ARISTIDES SERNA ROMAN** se le solicito por Nota CEO N° 535 de fecha 16 de noviembre de 2022: 1.- *Formulario 501 "IRE SIMPLE", correspondientes a los años (2021 y 2020); 2.- Formulario 106 "IRPC", correspondiente al año (2019).*

Al respecto, la solicitud no fue respondida por el oferente.

2. **FERRETOTTAL de Fernando Rafael Benegas Alvarez** se le solicito por Nota CEO N° 536 de fecha 16 de noviembre de 2022: *1.- Balance General, presentado ante la respectiva autoridad tributaria correspondiente al año (2021); 2.- Formulario 501 "IRE SIMPLE", correspondiente al año (2020); 3.- Formulario 106 "IRPC", correspondiente al año (2019).*

Al respecto, el oferente dio respuesta a lo solicitado a través del Expediente MEU N° 52.011/2022 de fecha 18/11/2022, con todos los documentos requeridos a la empresa.

3. **CARLOS HERNAN OVIEDO VERA** se le solicito por Nota CEO N° 537 de fecha 16 de noviembre de 2022: 1.- *Balance General, presentado ante la respectiva autoridad tributaria correspondiente de los años (2021, 2020 y 2019).*

Al respecto, el oferente dio respuesta a lo solicitado a través del Expediente MEU N° 51.854/2022 de fecha 17/11/2022, con todos los documentos requeridos a la empresa.

4. **SIEMI S.R.L** se le solicito por Nota CEO N° 538 de fecha 16 de noviembre de 2022: *1.- Balance General, presentado ante la respectiva autoridad tributaria correspondiente de los años (2021, 2020 y 2019).*

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Pabla E. Coronel Parc
ABOGADA
Coordinadora Jurídica - V

Ing. Víctor Olmedo
Director
Dirección de Vialidad

Al respecto, la solicitud no fue respondida por el oferente.

5. **INTECH S.R.L** se le solicito Nota CEO N° 539 de fecha 16 de noviembre de 2022: *1.- Balance General, presentado ante la respectiva autoridad tributaria correspondiente de los años (2021, 2020 y 2019).*

Al respecto, la solicitud no fue respondida por el oferente.

Que, se realizó la reiteración de solicitud de documentos a las siguientes empresas:

DERLIS ARISTIDES SERNA ROMAN se le solicito por Nota CEO N° 593 de fecha 22 de noviembre de 2022: 1.- *Formulario 501 "IRE SIMPLE", correspondientes a los años (2021 y 2020); 2.- Formulario 106 "IRPC", correspondiente al año (2019).*

Al respecto, el oferente dio respuesta a lo solicitado a través del Expediente MEU N° 52.685/2022 de fecha 22/11/2022, con todos los documentos requeridos a la empresa.

SIEMI S.R.L se le solicito por Nota CEO N° 592 de fecha 22 de noviembre de 2022: *1.- Balance General, presentado ante la respectiva autoridad tributaria correspondiente de los años (2021, 2020 y 2019).*

Al respecto, la Coordinación del Comité de Evaluacion de Ofertas remite los Expedientes MEU N° 52.691/2022 y MEU Nº 52.692/2022 de fecha 22/11/2022, con todos los documentos solicitados a la empresa.

INTECH S.R.L se le solicito: *1.- Balance General, presentado ante la respectiva autoridad tributaria correspondiente de los años (2021, 2020 y 2019).*

Al respecto, el oferente dio respuesta a lo solicitado a través del Expediente MEU N° 52.688/2022 de fecha 22/11/2022, con todos los documentos requeridos a la empresa.

4.2 Evaluación de la Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual de los oferentes, se consideraron los índices establecidos para Contribuyente del IRE GENERAL y el IRE SIMPRE; debido a que los oferentes evaluados se encuentran afectados por dichas obligaciones fiscales según se constata en las Constancias de RUC disponible en el SIPE.

A fin de verificar el cumplimiento se utilizará el criterio "Cumple" o "No Cumple".

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Pabla E. Coronel Paredes
ABOGADA
Coordinadora Jurídica - VMAF

Ing. Victor Olmedo
Director
Dirección de Vialidad

PARA CONTRIBUYENTE DEL IRE GENERAL

N° Según Acta de Apertura	EMPRESAS	CAPACIDAD FINANCIERA			CRITERIOS
		CONTRIBUYENTE DEL IRE GENERAL			
		RATIO DE LIQUIDEZ AC/PC	ENDEUDAMIENTO PT/AT	RENTABILIDAD UDI/C	
1.-	Carlos Ireneo Sena Caceres	Cumple	Cumple	Cumple	CUMPLE
2.-	Neri Javier Caballero Paez	Cumple	Cumple	Cumple	CUMPLE
5.-	Carlos Hernan Oviedo Vera	Cumple	Cumple	Cumple	CUMPLE
6.-	SIEMI S.R.L	Cumple	Cumple	Cumple	CUMPLE
7.-	INTECH S.R.L	Cumple	Cumple	Cumple	CUMPLE

- ✓ **RATIO DE LIQUIDEZ**: Todas las empresas evaluadas en este Ítem, "**CUMPLEN**" con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.
- ✓ **ENDEUDAMIENTO**: Todas las empresas evaluadas en este Ítem, "**CUMPLEN**" con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.
- ✓ **RENTABILIDAD**: Todas las empresas evaluadas en este Ítem, "**CUMPLEN**" con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

PARA CONTRIBUYENTE DEL IRE SIMPLE e IRE GENERAL

N° Según Acta de Apertura	EMPRESAS	CAPACIDAD FINANCIERA				CRITERIOS
		CONTRIBUYENTE DEL IRE GENERAL			CONTRIBUYENTE DEL IRE SIMPLE	
		RATIO DE LIQUIDEZ AC/PC	ENDEUDAMIENTO PT/AT	RENTABILIDAD UDI/C	EFICIENCIA Ingreso / Egreso	
3.-	DERLIS ARISTIDES SERNA ROMAN	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	CUMPLE
4.-	FERRETOTTAL de Fernando Rafael Benegas Alvarez	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	CUMPLE

- ✓ **RATIO DE LIQUIDEZ**: Todas las empresas evaluadas en este Ítem, "**CUMPLEN**" con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.
- ✓ **ENDEUDAMIENTO**: Todas las empresas evaluadas en este Ítem, "**CUMPLEN**" con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.
- ✓ **RENTABILIDAD**: Todas las empresas evaluadas en este Ítem, "**CUMPLEN**" con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.
- ✓ **EFICIENCIA:** Todas las empresas evaluadas en este Ítem, "**CUMPLEN**" con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Pabla E. Coronel Paredes
ABOGADA
Coordinadora Jurídica - VMAT

Ing. Víctor Olmedo
Director
Dirección de Validad

Cabe mencionar que el Anexo "A" RESUMEN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA, donde se detallan los resultados del análisis financiero, y el Anexo "B" ANALISIS DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL Y FINANCIERA, en la que se detallan los datos relativos a la situación Contable - Financiera de los oferentes evaluados, forman parte del presente dictamen.

III. Análisis de la Capacidad Técnica de los Oferentes.

En ese sentido y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de las propuestas presentadas, este Comité de Evaluación de Ofertas procede al análisis del cumplimiento de los requisitos de capacidad legal, en el cual expone;

EXAMEN PRELIMINAR

a) Se verificó que los oferentes hayan presentado todos los documentos referentes a los aspectos a ser evaluados conforme a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones.

b) De conformidad a la disposición contenida en el numeral 2 del Art. 63 del Decreto N°2292/2019, se procedió a la verificación de las planillas de precios presentadas por las firmas oferentes y no se observa error aritmético.

c) Se realizaron las siguientes constancias:

Observaciones realizadas a la oferta de CARLOS IRENEO SENA CACERES

La empresa **SIEMI S.R.L.,** representada por el Sr. Nicanor Bareiro Fleitas, observa que la empresa no presenta cédula verde de los vehículos, al menos cuatro propuestos para el trabajo. Tampoco se observa los planos de infraestructura y PCI aprobados por la Municipalidad, con su respectiva resolución municipal de aprobación y licencia ambiental emitida por el MADES.

La empresa **FERNANDO RAFAEL BENEGAS ALVAREZ**, representada por Fernando Rafael Benegas Alvarez, observa que la empresa no cuenta con licencia ambiental emitida por el MADES y otros documentos requeridos por el PBC.

RESPUESTA: Con relación a las constancias realizadas, se comunica que todos los documentos requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones serán solicitados por nota a la empresa conforme Artículo 59 y el Artículo 62 del Decreto Nº 2992/2019 de Contrataciones Públicas.

Observaciones realizadas a la oferta de NERI JAVIER CABALLERO PAEZ

La empresa **SIEMI S.R.L.,** representada por el Sr. Nicanor Bareiro Fleitas, observa que el oferente no presenta ningún documento que evidencie su capacidad técnica ni su experiencia.

La empresa **FERNANDO RAFAEL BENEGAS ALVAREZ**, representada por Fernando Rafael Benegas Alvarez, no se observa la licencia ambiental emitida por el MADES y otros documentos requeridos por el PBC.

RESPUESTA: Con relación a las constancias realizadas, se comunica que todos los documentos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones serán solicitados por nota a la empresa conforme Artículo 59 y el Artículo 62 del Decreto Nº 2992/2019 de Contrataciones Públicas.

Observaciones realizadas a la oferta de DERLIS ARISTIDES CABALLERO PAEZ

La empresa **SIEMI S.R.L.,** representada por el Sr. Nicanor Bareiro Fleitas, el oferente no presenta los documentos requeridos por el Pliego de Bases y Condiciones para evidenciar su capacidad técnica ni su experiencia.

La empresa **FERNANDO RAFAEL BENEGAS ALVAREZ**, representada por Fernando Rafael Benegas Alvarez, no se observa la licencia ambiental emitida por el MADES y otros documentos requeridos por el PBC.

RESPUESTA: Con relación a las constancias realizadas, se comunica que todos los documentos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones serán solicitados por nota a la empresa conforme Artículo 59 y el Artículo 62 del Decreto Nº 2992/2019 de Contrataciones Públicas.

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Pabla E. Coronel Paredes
ABOGADA
Coordinadora Jurídica - VMAF

Ing. Victor Olmedo
Director
Dirección de Vialidad

Observaciones realizadas a la oferta de FERNANDO RAFAEL BENEGAS ALVAREZ

La empresa **SIEMI S.R.L.,** representada por el Sr. Nicanor Bareiro Fleitas, el oferente no presenta los documentos requeridos por el Pliego de Bases y Condiciones para evidenciar su capacidad técnica ni su experiencia.

RESPUESTA: Con relación a la constancia realizada, se comunica que todos los documentos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones serán solicitados por nota a la empresa conforme Artículo 59 y el Artículo 62 del Decreto Nº 2992/2019 de Contrataciones Públicas.

Observaciones realizadas a la oferta de CARLOS HERNAN OVIEDO VERA

La empresa **SIEMI S.R.L.,** representada por el Sr. Nicanor Bareiro Fleitas, el oferente no presenta los documentos requeridos por el Pliego de Bases y Condiciones para evidenciar su capacidad técnica ni su experiencia.

La empresa **FERNANDO RAFAEL BENEGAS ALVAREZ**, representada por Fernando Rafael Benegas Alvarez, no se observa la licencia ambiental emitida por el MADES y otros documentos requeridos por el PBC.

RESPUESTA: Con relación a las constancias realizadas, se comunica que todos los documentos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones serán solicitados por nota a la empresa conforme Artículo 59 y el Artículo 62 del Decreto Nº 2992/2019 de Contrataciones Públicas.

Observaciones realizadas a la oferta de SIEMI S.R.L.

La empresa **NERI JAVIER CABALLERO PAEZ,** representada por el Sr. Neri Javier Caballero Paez, observa que la empresa no cuenta con el certificado de origen nacional y modifica su formulario de oferta (el titulo solo debe ser formulario de oferta, en cambio se le agrego "Y lista de precios")

La empresa **CARLOS HERNAN OVIEDO VERA**, representada por el sr. Carlos Hernan Oviedo Vera, observa que la copia de facturas en las que demuestra su experiencia la empresa SIEMI S.R.L., no son legibles.

La empresa **FERNANDO RAFAEL BENEGAS ALVAREZ**, representada por Fernando Rafael Benegas Alvarez, no se observa la licencia ambiental emitida por el MADES y otros documentos requeridos por el PBC.

RESPUESTAS

Respuesta a la empresa NERI JAVIER CABALLERO PAEZ: con relación al certificado de Origen Nacional se procedió a verificar en la página Web del Ministerio de Industria y Comercio (MIC), en la sección de consulta de certificados de origen en donde al cargar el ID del llamado se constata que todas las empresas participantes cuentan con dicho certificado.

Respuesta a la empresa CARLOS HERNAN OVIEDO VERA: conforme a la observación asentada se informa que se procedió a solicitar por nota las facturas de manera a corroborar su experiencia y que las mismas sean legibles.

Respuesta a la empresa FERNANDO RAFAEL BENEGAS ALVAREZ: conforme a la observación asentada se informa que se procedió a solicitar por nota a la empresa la licencia ambiental y demás documentos requeridos en el PBC.

Observaciones realizadas a la oferta de INTECH S.R.L.

La empresa **SIEMI S.R.L.,** representada por el Sr. Nicanor Bareiro Fleitas, el oferente no presenta los documentos requeridos por el Pliego de Bases y Condiciones para evidenciar su capacidad técnica y su experiencia.

La empresa **FERNANDO RAFAEL BENEGAS ALVAREZ**, representada por Fernando Rafael Benegas Alvarez, no se observa la licencia ambiental emitida por el MADES y otros documentos requeridos por el PBC.

RESPUESTA: Con relación a las constancias realizadas, se comunica que todos los documentos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones serán solicitados por nota a la empresa conforme Artículo 59 y el Artículo 62 del Decreto Nº 2992/2019 de Contrataciones Públicas.

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Pabla E. Coronel Paredes
ABOGADA
Coordinadora Jurídica - VMAF

Ing. Víctor Olmedo
Director
Dirección de Vialidad

REQUISITOS DE CALIFICACION Y CRITERIOS DE EVALUACION

Para el análisis de los criterios de evaluación se redactó Nota a las empresas, realizando la solicitud de documentos de carácter formal, según siguiente detalle:

CARLOS IRENEO SENA CACERES NOTA CEO N° 454/2022 de fecha 03/11/2022

1. Presentar plano de infraestructura y prevención contra incendios (PCI) aprobados por la Municipalidad, con su respectiva resolución municipal de aprobación, y Licencia ambiental emitida por el MADES, copia de título de propiedad o contrato de arrendamiento
2. Copia de contrato de trabajo del técnico habilitado por la ANDE, acompañado de la copia del carnet emitida por la ANDE.
3. Se solicita el desglose de precios una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable.

A la fecha no hemos tenido retorno de la empresa.

NERI JAVIER CABALLERO PAEZ NOTA CEO N° 455/2022 de fecha 03/11/2022

1. Presentar Copia de contratos y/o facturas y/o recepciones finales 2020, 2021, 2022.
2. Plano de infraestructura y prevención contra incendios (PCI) aprobados por la Municipalidad, con su respectiva resolución municipal de aprobación, y Licencia ambiental emitida por el MADES, copia de título de propiedad o contrato de arrendamiento.
3. Copia de cedula verde y habilitación al día de los móviles propuesto.
4. Copia de cedula verde y habilitación del taller móvil y DDJJ de contar con todas las herramientas solicitadas.
5. Copia simple Constancia de REPSE (Registro de Prestadores de Servicios).
6. Certificado del técnico electricista propuesto acompañado de la planilla de IPS de los tres últimos meses.
7. Copia de contrato de trabajo del técnico habilitado por la ANDE, acompañado de la copia del carnet emitida por la ANDE.
8. Se solicita el desglose de precios una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable.

A la fecha no hemos tenido retorno de la empresa.

DERLIS ARISTIDES SERNA ROMAN NOTA CEO N° 456/2022 de fecha 03/11/2022

1. **Presentar Copia de contratos y/o facturas y/o recepciones finales** 2020, 2021, 2022
2. Plano de infraestructura y prevención contra incendios (PCI) aprobados por la Municipalidad, con su respectiva resolución municipal de aprobación, y Licencia ambiental emitida por el MADES, copia de título de propiedad o contrato de arrendamiento.
3. Copia de cedula verde y habilitación al día de los móviles propuesto. El oferente deberá acreditar que cuenta con **al menos 4 (cuatro) vehículos** propios o alquilados.
4. Copia de cedula verde y habilitación del taller móvil y DDJJ de contar con todas las herramientas solicitadas.
5. Copia simple Constancia de REPSE (Registro de Prestadores de Servicios).
6. Certificado del técnico electricista propuesto acompañado de la planilla de IPS de los tres últimos meses.
7. Copia de contrato de trabajo del técnico habilitado por la ANDE, acompañado de la copia del carnet emitida por la ANDE.

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Pabla E. Coronel Paredes
ABOGADA
Coordinadora Jurídica - VMAF

Ing. Víctor Olmedo
Director
Dirección de Vialidad

8. Se solicita el desglose de precios una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable.

A la fecha no hemos tenido retorno de la empresa.

FERNANDO RAFAEL BENEGAS ALVAREZ NOTA CEO N° 457/2022 de fecha 03/11/2022

1. Presentar Copia de contratos y/o facturas y/o recepciones finales 2020,2021,2022
2. Plano de infraestructura y prevención contra incendios (PCI) aprobados por la Municipalidad, con su respectiva resolución municipal de aprobación, y Licencia ambiental emitida por el MADES, copia de título de propiedad o contrato de arrendamiento.
3. Copia de cedula verde y habilitación al día de los móviles propuesto.
4. Copia de cedula verde y habilitación del taller móvil y DDJJ de contar con todas las herramientas solicitadas. (Un vehículo propio o arrendado)
5. Copia simple Constancia de REPSE (Registro de Prestadores de Servicios).
6. Certificado del técnico electricista propuesto acompañado de la planilla de IPS de los tres últimos meses.
7. Copia de contrato de trabajo del técnico habilitado por la ANDE, acompañado de la copia del carnet emitida por la ANDE.

La empresa respondió a la solicitud de documentos por nota ingresada a nuestra Institución con expediente MEU N° 50659/2022.

CARLOS HERNAN OVIEDO VERA NOTA CEO N° 458/2022 de fecha 03/11/2022

1. Presentar Copia de contratos y/o facturas y/o recepciones finales 2020, 2021, 2022.
2. Presentar copia de apertura de negocio de la SET.
3. Plano de infraestructura y prevención contra incendios (PCI) aprobados por la Municipalidad, con su respectiva resolución municipal de aprobación, y Licencia ambiental emitida por el MADES, copia de título de propiedad o contrato de arrendamiento.
4. Copia de cedula verde y habilitación al día de los móviles propuesto.
5. Copia de cedula verde y habilitación del taller móvil y DDJJ de contar con todas las herramientas solicitadas.
6. Copia simple Constancia de REPSE (Registro de Prestadores de Servicios).
7. Certificado del técnico electricista propuesto acompañado de la planilla de IPS de los tres últimos meses.
8. Copia de contrato de trabajo del técnico habilitado por la ANDE, acompañado de la copia del carnet emitida por la ANDE.
9. Se solicita el desglose de precios una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable.

La empresa respondió a la solicitud de documentos por nota ingresada a nuestra Institución con expediente MEU N° 50411/2022.

SIEMI S.R.L NOTA CEO N° 459/2022 de fecha 03/11/2022

1. Presentar Copia de contratos y/o facturas y/o recepciones **finales** 2020, 2021, 2022.
2. Presentar copia de apertura de negocios de la SET.
3. Presentar Licencia ambiental emitida por el MADES, copia de título de propiedad o contrato de arrendamiento.
4. Copia de cedula verde y habilitación al día de los móviles propuesto.
5. Copia de cedula verde y habilitación del taller móvil y DDJJ de contar con todas las herramientas

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Pabla E. Coronel Paredes
ABOGADA
Coordinadora Jurídica - VMAF

Ing. Victor Olmedo
Director
Dirección de Vialidad

solicitadas.

6. Copia simple Constancia de REPSE (Registro de Prestadores de Servicios).
7. Presentar planilla de IPS de los tres últimos meses.
8. Copia de contrato de trabajo del técnico habilitado por la ANDE, acompañado de la copia del carnet emitida por la ANDE.
9. Se solicita el desglose de precios una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable.

A la fecha no hemos tenido retorno de la empresa.

INTECH S.R.L. NOTA CEO N° 460/2022 de fecha 03/11/2022

1. Presentar Copia de contratos y/o facturas y/o recepciones finales 2020, 2021, 2022
2. Presentar copia de apertura de negocios de la SET
3. Plano de infraestructura y prevención contra incendios (PCI) aprobados por la Municipalidad, con su respectiva resolución municipal de aprobación, y Licencia ambiental emitida por el MADES, copia de título de propiedad o contrato de arrendamiento.
4. Copia de cedula verde y habilitación al día de los móviles propuesto
5. Copia de cedula verde del taller móvil y DDJJ de contar con todas las herramientas solicitadas.
6. Copia simple Constancia de REPSE (Registro de Prestadores de Servicios).
7. Certificado del técnico electricista propuesto acompañado de la planilla de IPS de los tres últimos meses.
8. Copia de contrato de trabajo del técnico habilitado por la ANDE, acompañado de la copia del carnet emitida por la ANDE.
9. Se solicita el desglose de precios una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable.

A la fecha no hemos tenido retorno de la empresa.

Experiencia Requerida:

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia.

FACTORES	CARLOS IRENEO SENA CACERES	NERI JAVIER CABALLERO PAEZ	DERLIS ARISTIDES SERNA ROMAN	FERNANDO RAFAEL BENEGAS ALVAREZ
1. Demostrar la experiencia en servicio de mantenimiento y reparación de motores generadores o provisión de generadores, por un monto equivalente al 30% como mínimo del monto máximo del llamado, en los últimos 3 (tres) años **Copia de contratos y/o facturas y/o recepciones finales correspondientes a los años 2020, 2021 y 2022 que avalen la experiencia requerida. Se tendrá en cuenta la suma de los mismos hasta llegar al porcentaje requerido.**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**CUMPLE**
2.Se exigirá una antigüedad mínima de 5 (cinco) años de existencia legal para garantizar que se contratará una empresa ya con arraigo en el mercado y rubro objeto de la presente	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Pabla E. Coronel Paredes
ABOGADA
Coordinadora Jurídica - VMAF

Ing. Víctor Olmedo
Director
Dirección de Vialidad

convocatoria, (se tomará en cuenta la fecha de inscripción en la SET), a fin de verificar que su actividad comercial principal se encuentre vinculada con el tipo de bien a contratar (Ferretería y/o comercialización de herramientas o equipos en general). **Copia de Apertura de Negocios de la SET**				

CARLOS IRENEO SENA CACERES

Ítem N° 1: CUMPLE: conforme la presentación en su oferta:

- Factura N° 03440/2020 con POLLPAR S.A para el mantenimiento de grupo generador por un monto de Gs. 13.323.500 correspondiente al año 2020.
- Factura N° 03519/2020 con POLLPAR S.A. para el mantenimiento y reparación de grupo generador por un monto de Gs. 13.323.500 correspondiente al año 2020.
- Contrato N° 30/2021 con el ID N° 388.574 con la Dirección Nacional Aeronáutica Civil por el mantenimiento preventivo y correctivo del grupo de electrógeno del sistema por un monto adjudicado de Gs. 247.778.000.

Ítem N° 2: CUMPLE. Conforme al verificación de la copia de su apertura de negocios de la SET, se constata que el oferente se encuentra inscripto desde el año 2006 con una actividad principal de Servicios de Ingeniería.

NERI JAVIER CABALLERO PAEZ

Ítem N° 1: NO CUMPLE, se le solicito copia de facturas y/o recepciones finales de los años 2020, 2021 y 2022 a la empresa por nota CEO N° 455/2022, la cual a la fecha no se ha tenido respuesta por parte de la empresa.

Ítem N° 2: **CUMPLE,** Conforme al verificación de la copia de su apertura de negocios de la SET, se constata que el oferente se encuentra inscripto desde el año 2003 con una actividad principal de Instalaciones eléctricas, electromecánicas y electrónicas.

DERLIS ARISTIDES SERNA ROMAN

Ítem N° 1: NO CUMPLE, se le solicito copia de facturas y/o recepciones finales de los años 2020, 2021 y 2022 a la empresa por nota CEO N° 456/2022, la cual a la fecha no se ha tenido respuesta por parte de la empresa.

Ítem N° 2: CUMPLE, Conforme al verificación de la copia de su apertura de negocios de la SET, se constata que el oferente se encuentra inscripto desde el año 2010 con una actividad principal de Instalación de calefacción y aire acondicionado.

FERNANDO RAFAEL BENEGAS ALVAREZ

Ítem N° 1: CUMPLE, la empresa presentó por nota ingresada a la institución con **MEU N° 50659/22,** el siguiente contrato:

- Contrato N° 24/2022 – Entidad: Ministerio de Agricultura y ganadería – Gs. 269.000.000 – Folio (3)

Ítem N° 2: CUMPLE, Conforme al verificación de la copia de su apertura de negocios de la SET, se constata que el oferente se encuentra inscripto desde el año 2017 con una actividad principal de comercio al por mayor de ferretería y calefacción.

Experiencia Requerida:

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia.

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Pabla E. Coronel Paredes
ABOGADA
Coordinadora Jurídica - VMAF

Ing. Víctor Olmedo
Director
Direc[illegible] Vialidad

FACTORES	CARLOS HERNAN OVIEDO VERA	SIEMI S.R.L.	INTECH S.R.L.
1. Demostrar la experiencia en servicio de mantenimiento y reparación de motores generadores o provisión de generadores, por un monto equivalente al 30% como mínimo del monto máximo del llamado, en los últimos 3 (tres) años **Copia de contratos y/o facturas y/o recepciones finales correspondientes a los años 2020, 2021 y 2022 que avalen la experiencia requerida. Se tendrá en cuenta la suma de los mismos hasta llegar al porcentaje requerido.**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**
2.Se exigirá una antigüedad mínima de 5 (cinco) años de existencia legal para garantizar que se contratará una empresa ya con arraigo en el mercado y rubro objeto de la presente convocatoria, (se tomará en cuenta la fecha de inscripción en la SET), a fin de verificar que su actividad comercial principal se encuentre vinculada con el tipo de bien a contratar (Ferretería y/o comercialización de herramientas o equipos en general). **Copia de Apertura de Negocios de la SET**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**

CARLOS HERNAN OVIEDO VERA

Ítem N° 1: CUMPLE, la empresa presentó por nota ingresada a la institución con **MEU N° 50411/22, el** siguiente contrato:

- Contrato con Engineering S.A. Provisión e instalación de grupo generador por un monto total de Gs. 192.000.000.

Ítem N° 2: CUMPLE, Conforme la verificación de la copia de su apertura de negocios de la SET, se constata que el oferente se encuentra inscripto desde el año 2017 con una actividad principal de comercio al por mayor de ferretería y calefacción.

SIEMI S.R.L

Ítem N° 1: NO CUMPLE, se le solicito copia de facturas y/o recepciones finales de los años 2020, 2021 y 2022 a la empresa por nota CEO N° 459/2022, la cual a la fecha no se ha tenido respuesta por parte de la empresa

Ítem N° 2: CUMPLE, Conforme al verificación de la copia de su apertura de negocios de la SET, se constata que el oferente se encuentra inscripto desde el año 2017 con una actividad principal de comercio al por mayor de ferretería y calefacción.

INTECH S.R.L.

Ítem N° 1: NO CUMPLE, se le solicito copia de facturas y/o recepciones finales de los años 2020, 2021 y 2022 a la empresa por nota CEO N° 460/2022, la cual a la fecha no se ha tenido respuesta por parte de la empresa

Ítem N° 2: CUMPLE, Conforme al verificación de la copia de su apertura de negocios de la SET, se constata que el oferente se encuentra inscripto desde el año 2017 con una actividad principal de comercio al por mayor de ferretería y calefacción.

Capacidad Técnica

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de Capacidad Técnica.

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Pabla E. Coronel Paredes
ABOGADA
Coordinadora Jurídica - VMAF

Ing. Victor Olmedo
Director
Dirección de Vialidad

FACTORES	CARLOS IRENEO SENA CACERES	NERI JAVIER CABALLERO PAEZ	DERLIS ARISTIDES SERNA ROMAN	FERNANDO RAFAEL BENEGAS ALVAREZ
1) Plano de infraestructura y prevención contra incendios (PCI) aprobados por la Municipalidad, con su respectiva resolución municipal de aprobación, y Licencia ambiental emitida por el MADES, copia de título de propiedad o contrato de arrendamiento.	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**CUMPLE**
2) Copia de cedula verde y habilitación al día de los móviles propuesto.	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**CUMPLE**
3) Copia de cedula verde del taller móvil y DDJJ de contar con todas las herramientas solicitadas.	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**CUMPLE**
4) Copia simple Constancia de REPSE (Registro de Prestadores de Servicios).	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**CUMPLE**
5) Certificado del técnico electricista propuesto acompañado de la planilla de IPS de los tres últimos meses.	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**CUMPLE**
6) Copia de contrato de trabajo del técnico habilitado por la ANDE, acompañado de la copia del carnet emitida por la ANDE.	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**CUMPLE**

CARLOS IRENEO SENA CACERES

Ítem N° 1: NO CUMPLE, se solicitó plano de infraestructura, prevención contra incendio, licencia ambiental MADES y copia de título de propiedad o contrato de arrendamiento. A la fecha no hemos tenido retorno de la empresa.
Ítem N° 2: CUMPLE, la empresa presentó cédula verde y habilitación al día de los móviles propuestos (folio 84 al 87).
Ítem N° 3: CUMPLE, la empresa presentó en su oferta copia de cédula verde y habilitación del taller móvil y declaración jurada de contar con todas las herramientas (folio 88 al 89)
Ítem N° 4: CUMPLE, la empresa presentó en su oferta copia simple de la constancia de REPSE (Registro de Prestadores de Servicios).
Ítem N° 5: CUMPLE, la empresa presentó certificado del técnico electricista propuesto acompañado de la planilla de IPS de los tres últimos meses en su oferta.
Ítem N° 6: NO CUMPLE, se solicitó a la empresa copia de contrato de trabajo del técnico habilitado por la ANDE acompañado de la copia del carnet emitido por la ANDE; a la fecha la empresa no respondió a la solicitud realizada.

Todos los documentos mencionados en el ítem 1 y 6 fueron requeridos a la empresa mediante nota CEO N° 454/2022 de fecha 03 de noviembre del 2022.

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Pabla E. Coronel Paredes
ABOGADA
Coordinadora Jurídica - VMAF

Ing. Víctor Olmedo
Director
Dirección ... Validad

NERI JAVIER CABALLERO PAEZ

Ítem N° 1: NO CUMPLE, se solicitó a la empresa plano de infraestructura, prevención contra incendio, licencia ambiental MADES y copia de título de propiedad o contrato de arrendamiento lo cual a la fecha no hemos tenido retorno de la empresa.
Ítem N° 2: NO CUMPLE, se solicitó a la empresa cédula verde y habilitación al día de los móviles propuestos; a la fecha la empresa no respondió al pedido.
Ítem N° 3: NO CUMPLE, se solicitó a la empresa copia de cédula verde y habilitación del taller móvil y declaración jurada de contar con todas las herramientas; a la fecha la empresa no respondió a la solicitud realizada.
Ítem N° 4: NO CUMPLE, se solicitó a la empresa copia simple de la constancia de REPSE (Registro de Prestadores de Servicios); a la fecha la empresa no respondió a la solicitud realizada.
Ítem N° 5: NO CUMPLE, se solicitó a la empresa certificado del técnico electricista propuesto acompañado de la planilla de IPS de los tres últimos meses; a la fecha la empresa no respondió al pedido realizado.
Ítem N° 6: NO CUMPLE, se solicitó a la empresa copia de contrato de trabajo del técnico habilitado por la ANDE acompañado de la copia del carnet emitido por la ANDE; a la fecha la empresa no respondió a la solicitud realizada.

Todos los documentos mencionados y solicitados por el PBC, fueron requeridos a la empresa mediante nota CEO N° 455/2022 de fecha 03 de noviembre del 2022.

DERLIS ARISTIDES SERNA ROMAN

Ítem N° 1: NO CUMPLE, se solicitó a la empresa plano de infraestructura, prevención contra incendio, licencia ambiental MADES y copia de título de propiedad o contrato de arrendamiento; a la fecha no hemos tenido retorno de la empresa.
Ítem N° 2: NO CUMPLE, se solicitó a la empresa cédula verde y habilitación al día de los móviles propuestos; a la fecha la empresa no respondió al pedido.
Ítem N° 3: NO CUMPLE, se solicitó a la empresa copia de cédula verde y habilitación del taller móvil y declaración jurada de contar con todas las herramientas; a la fecha la empresa no respondió a la solicitud realizada.
Ítem N° 4: NO CUMPLE, se solicitó a la empresa copia simple de la constancia de REPSE (Registro de Prestadores de Servicios); a la fecha la empresa no respondió a la solicitud realizada.
Ítem N° 5: NO CUMPLE, se solicitó a la empresa certificado del técnico electricista propuesto acompañado de la planilla de IPS de los tres últimos meses; a la fecha la empresa no respondió al pedido realizado.
Ítem N° 6: NO CUMPLE, se solicitó a la empresa copia de contrato de trabajo del técnico habilitado por la ANDE acompañado de la copia del carnet emitido por la ANDE; a la fecha la empresa no respondió a la solicitud realizada.

Todos los documentos mencionados y solicitados por el PBC, fue requerido a la empresa mediante nota CEO N° 456/2022 de fecha 03 de noviembre del 2022.

FERNANDO RAFAEL BENEGAS ALVAREZ

Ítem N° 1: CUMPLE, se solicitó a la empresa plano de infraestructura, prevención contra incendio, licencia ambiental MADES y copia de título de propiedad o contrato de arrendamiento. La empresa presentó por nota ingresada a la institución con MEU N° 50659/202, todos los documentos requeridos.
Ítem N° 2: CUMPLE, se le solicito a la empresa cédula verde y habilitación al día de los móviles propuestos, la empresa presentó todos los documentos solicitados.
Ítem N° 3: CUMPLE, se solicitó a la empresa copia de cédula verde y habilitación del taller móvil y declaración jurada de contar con todas las herramientas, la empresa presentó por nota todos los documentos solicitados
Ítem N° 4: CUMPLE, se solicitó a la empresa copia simple de la constancia de REPSE (Registro de Prestadores de Servicios). La empresa presentó la constancia solicitada.
Ítem N° 5: CUMPLE, se solicitó a la empresa certificado del técnico electricista propuesto acompañado de la planilla de IPS de los tres últimos meses. La empresa presentó el certificado de Arnaldo Fermín Robles Peralta adjunto con las planillas de IPS de los meses agosto, setiembre, octubre y noviembre.
Ítem N° 6: CUMPLE, se solicitó a la empresa copia de contrato de trabajo del técnico habilitado por la ANDE acompañado de la copia del carnet emitido por la ANDE. La empresa presentó copia del contrato del técnico, carnet emitido por la ANDE y copia de C.I.P. del técnico acreditado.

Todos los documentos mencionados y solicitados por el PBC, fueron requeridos a la empresa mediante nota

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Pabla E. Coronel Paredes
ABOGADA
Coordinadora Jurídica - VMAF

Ing. Víctor Olmedo
Director
Dirección de Vialidad

CEO N° 457/2022 de fecha 03 de noviembre del 2022. La empresa respondió mediante nota ingresada a la institución con MEU N° 50659/22 de fecha 10/11/2022.

FACTORES	CARLOS HERNAN OVIEDO VERA	SIEMI S.R.L.	INTECH S.R.L.
1) Plano de infraestructura y prevención contra incendios (PCI) aprobados por la Municipalidad, con su respectiva resolución municipal de aprobación, y Licencia ambiental emitida por el MADES, copia de título de propiedad o contrato de arrendamiento.	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**
2) Copia de cedula verde y habilitación al día de los móviles propuesto.	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**
3) Copia de cedula verde del taller móvil y DDJJ de contar con todas las herramientas solicitadas.	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**
4) Copia simple Constancia de REPSE (Registro de Prestadores de Servicios).	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**
5) Certificado del técnico electricista propuesto acompañado de la planilla de IPS de los tres últimos meses.	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**
6) Copia de contrato de trabajo del técnico habilitado por la ANDE, acompañado de la copia del carnet emitida por la ANDE.	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**

CARLOS HERNAN OVIEDO VERA

Ítem N° 1: NO CUMPLE, se solicitó a la empresa plano de infraestructura, prevención contra incendio, licencia ambiental MADES y copia de título de propiedad o contrato de arrendamiento. La empresa presentó por nota ingresada a la institución con MEU N° 50411/2022: prevención contra incendio, licencia ambiental MADES y copia de título de propiedad y no presentó el plano de infraestructura.
Ítem N° 2: CUMPLE, se solicitó a la empresa cédula verde y habilitación al día de los móviles propuestos; la empresa presentó todos los documentos solicitados.
Ítem N° 3: CUMPLE, se solicitó a la empresa copia de cédula verde y habilitación del taller móvil y declaración jurada de contar con todas las herramientas; la empresa presentó por nota todos los documentos solicitados
Ítem N° 4: CUMPLE, se solicitó a la empresa copia simple de la constancia de REPSE (Registro de Prestadores de Servicios). La empresa presentó constancia de REPSE solicitada.
Ítem N° 5: CUMPLE, se solicitó a la empresa certificado del técnico electricista propuesto, acompañado de la planilla de IPS de los tres últimos meses. La empresa presentó el certificado de Guillermo Andrés Marusyn, adjunto con las planillas de IPS de los meses agosto, setiembre y octubre.
Ítem N° 6: CUMPLE, se solicitó a la empresa copia de contrato de trabajo del técnico habilitado por la ANDE acompañado de la copia del carnet emitido por la ANDE. La empresa presentó copia de contrato del técnico, carnet emitido por la ANDE, del técnico acreditado.

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Pabla E. Coronel Pareaes
ABOGADA
Coordinadora Jurídica - VMAF

Ing. Victor Olmedo
Director
Dirección de Vialidad

Todos los documentos mencionados y solicitados por el PBC, fueron requeridos a la empresa mediante nota CEO N° 458/2022 de fecha 03 de noviembre del 2022. La empresa respondió mediante nota ingresada a la institución con MEU N° 50411/22.

SIEMI S.R.L.

Ítem N° 1: NO CUMPLE, se solicitó a la empresa plano de infraestructura, prevención contra incendio, licencia ambiental MADES y copia de título de propiedad o contrato de arrendamiento; a la fecha no hemos tenido retorno de la empresa.
Ítem N° 2: NO CUMPLE, se solicitó a la empresa cédula verde y habilitación al día de los móviles propuestos; a la fecha la empresa no respondió al pedido.
Ítem N° 3: NO CUMPLE, se solicitó a la empresa copia de cédula verde y habilitación del taller móvil y declaración jurada de contar con todas las herramientas; a la fecha la empresa no respondió a la solicitud realizada.
Ítem N° 4: NO CUMPLE, se solicitó a la empresa copia simple de la constancia de REPSE (Registro de Prestadores de Servicios); a la fecha la empresa no respondió a la solicitud realizada.
Ítem N° 5: NO CUMPLE, se solicitó a la empresa certificado del técnico electricista propuesto acompañado de la planilla de IPS de los tres últimos meses; a la fecha la empresa no respondió al pedido realizado.
Ítem N° 6: NO CUMPLE, se solicitó a la empresa copia de contrato de trabajo del técnico habilitado por la ANDE acompañado de la copia del carnet emitido por la ANDE; a la fecha la empresa no respondió a la solicitud realizada.

Todos los documentos mencionados y solicitados por el PBC, fueron requeridos a la empresa mediante nota CEO N° 459/2022 de fecha 03 de noviembre del 2022.

INTECH S.R.L.

Ítem N° 1: NO CUMPLE, la empresa presentó plano de infraestructura y prevención contra incendio, por lo que se le solicitó licencia ambiental MADES y copia de título de propiedad o contrato de arrendamiento; a la fecha no hemos tenido retorno de la empresa.
Ítem N° 2: NO CUMPLE, la empresa presentó documentos correspondientes a 2 (DOS) vehículos, por lo que se solicitó cédula verde y habilitación al día de los demás vehículos móviles propuestos; a la fecha la empresa no respondió al pedido.
Ítem N° 3: NO CUMPLE, la empresa presentó en su oferta copia de cédula verde y habilitación del taller móvil y no así la declaración jurada de contar con todas las herramientas, por lo que se solicitó por nota.
Ítem N° 4: NO CUMPLE, se solicitó a la empresa copia simple de la constancia de REPSE (Registro de Prestadores de Servicios); a la fecha la empresa no respondió a la solicitud realizada.
Ítem N° 5: NO CUMPLE, la empresa presentó certificado del técnico electricista propuesto y no así la planilla de IPS de los tres últimos meses; a la fecha la empresa no respondió al pedido realizado por nota.
Ítem N° 6: NO CUMPLE, se solicitó a la empresa copia de contrato de trabajo del técnico habilitado por la ANDE acompañado de la copia del carnet emitido por la ANDE; a la fecha la empresa no respondió a la solicitud realizada.
Todos los documentos mencionados y solicitados por el PBC, fueron requeridos a la empresa mediante nota CEO N° 460/2022 de fecha 03 de noviembre del 2022.

ANÁLISIS DEL PRECIO OFERTADO (VER ANEXO C DEL INFORME TÉCNICO)

Según la disposición vigente a la fecha, se realiza el análisis respectivo conforme a la Resolución DNCP N° 1890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03."

Considerando que la empresa de **FERNANDO RAFAEL BENEGAS ALVAREZ,** es la única empresa que cumple con todos los criterios de evaluación establecidos en el PBC y el precio ofertado por la misma se encuentra dentro de los parámetros, ya no se analizará el desglose presentado por los demás oferentes.

MARGEN DE PREFERENCIA CERTIFICADO ORIGEN NACIONAL DEL PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL

Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto y empleo Nacional, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente.

Edgar Daño Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Pabla E. Coronel Paredes
ABOGADA
Coordinadora Jurídica - VMAF

Ing. Víctor Olmedo
Director
Dirección de Vialidad

Conforme verificación en el sistema VUE del Ministerio de Industria y Comercio, se constató que todas las empresas participantes cuentan con el certificado de origen nacional al ID del llamado en cuestión. No obstante, la empresa **SIEMI S.R.L.** obtuvo el certificado con fecha y hora posterior al acto de apertura por lo que no podrá acogerse al beneficio y se aplicará el margen de preferencia.

Orden	EMPRESAS	MONTO TOTAL DE LA OFERTA	40% Aplicado	MONTO FINAL DE LA OFERTA
1	Neri Javier Caballero Paez	Gs. 47.980.000	Presenta C.O	Gs. 47.980.000
2	Derlis Aristides Serna Roman	Gs. 49.980.000	Presenta C.O	Gs. 49.980.000
3	Carlos Ireneo Sena Caceres	Gs. 70.233.000	Presenta C.O	Gs. 70.233.000
4	Intech S.R.L.	Gs. 75.767.743	Presenta C.O	Gs. 75.767.743
5	Carlos Hernan Oviedo Vera	GS. 75.778.403	Presenta C.O	GS. 75.778.403
6	Fernando Rafael Benegas Alvarez	Gs. 81.185.600	Presenta C.O	Gs. 81.185.600
7	Siemi S.R.L.	GS. 76.694.260	GS. 30.677.704	GS. 107.371.964

*Presenta certificado de Origen Nacional

Conclusión Final De La Evaluación De La Capacidad Técnica De Los Oferentes:

En base a la evaluación documental de las ofertas presentadas, como así también de los documentos recepcionados tras las solicitudes realizadas, se concluye que la empresa de **FERNANDO RAFAEL BENEGAS ALVAREZ**, es la única empresa que cumple con todos los requisitos técnicos, documental y precio establecido en el Pliego de bases y Condiciones.

N°	EMPRESAS	MONTO TOTAL DE LA OFERTA
1	Fernando Rafael Benegas Alvarez	GS. 81.185.600

El presente llamado es bajo la modalidad de contrato abierto por monto:
Monto mínimo: 250.000.000 Gs.
Monto máximo: 500.000.000 Gs.

CONCLUSIONES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Primeramente, se manifiesta que el presente proceso licitatorio se rige las disposiciones contenidas en la Ley N° 2.051/2.003 "De Contrataciones Públicas", el Decreto Reglamentario Nº 2.992/2.019.

Luego del análisis de los informes de evaluación elaborados, este Comité de Evaluación de ofertas manifiesta cuanto sigue:

Conforme se desprende del análisis de la capacidad legal se pudo corroborar que la firma **CARLOS IRENEO SENA CACERES NO CUMPLE** con el requisito de la correcta presentación de la garantía de mantenimiento de oferta.

Asimismo, se desprende que el documento sustancial presentado (*Lista de Precios*) por **INTECH S.R.L. NO CUMPLE** con lo requerido por la normativa legal, y limita los derechos de la Convocante respecto a las obligaciones de los oferentes de manera sustancial e imposibilita su corrección.

Además, el oferente **DERLIS ARISTIDES SERNA ROMAN NO CUMPLE** con la presentación del documento *Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente,* solicitado en las bases de la licitación, ya que el mismo no fue presentado al tiempo de la apertura de ofertas, ni ante el pedido realizado por la Convocante.

Finalmente, respecto a la evaluación de la capacidad legal, las ofertas presentadas por **NERI JAVIER CABALLERO PAEZ, FERNANDO RAFAEL BENEGAS ALVAREZ, CARLOS HERNAN OVIEDO VERA Y SIEMI S.R.L.**, se concluye que los oferentes **CUMPLEN** con lo requerido.

Por otro lado, del análisis de la evaluación económica financiera, todas las firmas que han presentado oferta **CUMPLEN** con la totalidad de los requisitos económico financiero exigidos en las bases y condiciones de la convocatoria.

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Pabla E. Coronel Paredes
ABOGADA
Coordinadora Jurídica - VMAF

Ing. Víctor Olmedo
Director
Dirección de Vialidad

En ese orden de hechos, y siguiendo con el análisis de la Evaluación Técnica se coteja que la oferta presentada por la firma **FERNANDO RAFAEL BENEGAS ALVAREZ,** es la única que **CUMPLE** con los requisitos de capacidad técnica solicitados en las bases del presente proceso, en vista a que los demás oferentes no han presentado la totalidad de los documentos requeridos en el PBC.

Que, conforme a lo señalado en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado: **Para la adjudicación se deberá tener en cuenta cuanto sigue:**

- **Criterios de Adjudicación**

La convocante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de las bases y condiciones, siempre y cuando la convocante determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

En conformidad con las directrices precedentemente mencionadas, y en atención a las consideraciones expuestas en el presente Dictamen, se concluye que la oferta presentada por la firma **FERNANDO RAFAEL BENEGAS ALVAREZ CUMPLE** con los requerimientos que hacen a la Capacidad Legal, a los Criterios Económicos – Financieros, y a los Requisitos Técnicos, por lo que se configura como una oferta solvente y susceptible de adjudicación para esta convocante.

Por lo expuesto y teniendo en cuenta lo estipulado en el **artículo 28º** de la Ley Nº 2.051/03 que dispone*: **ADJUDICACIÓN.** Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas",* este Comité de Evaluación de Ofertas;

RECOMIENDA:

1- **ADJUDICAR,** el **LLAMADO MOPC N° 68/2022 LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MOTORES GENERADORES DE LOS PUESTOS DE PEAJES" ID N° 413.577,** conforme el siguiente cuadro:

N°	OFERENTE	MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO
1	FERNANDO RAFAEL BENEGAS ALVAREZ	250.000.000.-	500.000.000.-

2- **ELEVAR**, el presente Dictamen al Señor Ministro, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes y se dicte la correspondiente Resolución Ministerial, salvo mejor parecer.

MIEMBROS

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Pabla E. Coronel Paredes
ABOGADA
Coordinadora Jurídica - VMAF

Ing. Victor Olmedo
Director
Dirección de Vialidad